

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 124

8 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Muñíz Cortés*

Referido a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de seiscientos ochenta y un mil dólares (\$681,000), provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: del inciso 16, Apartado A, Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013, la cantidad de trescientos noventa y un mil dólares (\$391,000); del inciso 19, Apartado A, Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013, la cantidad de doscientos noventa mil dólares (\$290,000); para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros; autorizar el pareo de fondos re asignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de seiscientos ochenta y
2 un mil dólares (\$681,000), provenientes de los balances disponibles en las siguientes
3 Resoluciones Conjuntas: del inciso 16, Apartado A, Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-
4 2013, la cantidad de trescientos noventa y un mil dólares (\$391,000); del inciso 19, Apartado A,
5 Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013, la cantidad de doscientos noventa mil dólares
6 (\$290,000); para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros; autorizar el
7 pareo de fondos re asignados; y para otros fines relacionados.

1 Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados,
2 así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para
3 cumplir con esta Resolución Conjunta.

4 Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser
5 pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

6 Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir
7 con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

8 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.